

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00020-00
ACCIONANTE:	NELSON ACUÑA CÁCERES
ACCIONADO:	EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 COLOMBIA.
Acción:	TUTELA
Auto admisorio de acción de tutela	

El señor **Nelson Acuña Cáceres**, a través de apoderado judicial, interpone acción de tutela contra el **Ejército Nacional – Dirección de Personal, Dirección de Centros de Reclusión Militar y Batallón de Infantería No. 3 Colombia**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por el señor Nelson Acuña Cáceres, a través de apoderado judicial, contra el Ejército Nacional – Dirección de Personal, Dirección de Centros de Reclusión Militar y Batallón de Infantería No. 3 Colombia.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Director de Personal del Ejército Nacional, al Director de Centros de Reclusión Militar y al Comandante del Batallón de Infantería No. 3 Colombia del Ejército Nacional, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichas dependencias, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al **Director de Personal del Ejército Nacional** a fin de que informe lo siguiente:

Aporte la constancia del envío al accionante del oficio No. 2020312002297521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER – 1.10 del 21 de diciembre de 2020, junto con los documentos anexos que se enuncian en el mensaje de datos o correo electrónico fechado el 24 de diciembre de 2020, en virtud a lo anunciado en el hecho cuarto del escrito de tutela, según el cual se anuncia no fue remitida la totalidad de la información que allí se indica, o se informe si esa documentación le fue remitida nuevamente.

CUARTO: Requiérase al **Director de Centros de Reclusión Militar** a fin de que informe lo siguiente:

Si dio respuesta a los numerales segundo, tercero, cuarto y séptimo de la petición presentada por el hoy accionante el 3 de diciembre de 2020, la cual le fue trasladada por competencia mediante oficios Nos. 2020312011751873 y 2020312011751993 del 21 de diciembre de 2020, por parte de la Oficial Sección de Historias Laborales del Ejército. Para tal efecto, deberá allegar copia de la respuesta otorgada y la constancia de notificación al peticionario.

QUINTO: Requiérase al **Comandante del Batallón de Infantería No. 3 Colombia**, a fin de que informe lo siguiente:

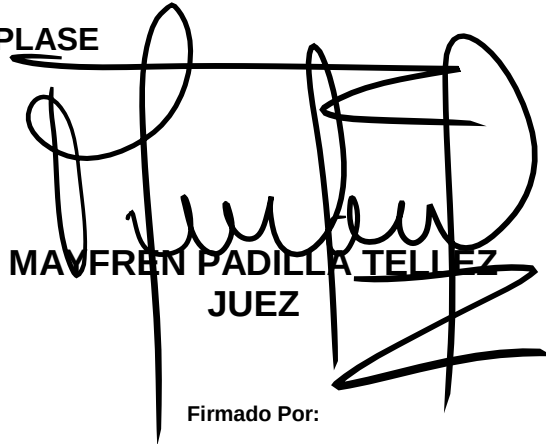
Si dio respuesta a los numerales primero y sexto de la petición presentada por el hoy accionante el 3 de diciembre de 2020, la cual le fue trasladada por competencia mediante oficio No. 2020312011752373 del 21 de diciembre de 2020, por parte de la Oficial Sección de Historias Laborales del Ejército. Para tal efecto, deberá allegar copia de la respuesta otorgada y la constancia de notificación al peticionario.

SEXTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Se reconoce al Dr. Santiago Vásquez Lenis identificado con la C.C. 8.025.754 de Medellín, portador de la T.P. 197.085 del C. S. de la J., como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del poder a él conferido visible a folio 12 del expediente.

OCTAVO: Notifíquese este proveído por correo electrónico al apoderado del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2670682588a23bb0a4ec3e34eef3fa41448b6b3772fa8a70b3c2e96744ca1fd**
Documento generado en 26/01/2021 09:13:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>